

Rad. 175.2020 Custodia
Demandante. JAVIER MAURICIO VARGAS MONTENEGRO
Demandada. LUISA MARÍA SANTANDER

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022.

PASA A JUEZ. 15 de noviembre de 2022. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1884

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

i) En atención a las solicitudes arribadas el 9 de noviembre de hogaño, por el señor JAVIER MAURICIO VARGAS MONTENEGRO, se informa que su petición fue resuelta a través de auto No. 1482 del 8 de septiembre de 2022, igualmente por el personal de secretaria le dieron respuestas a las mismas, veamos:

RE: REITERACIÓN 2 A SOLICITUD DERECHO DE PETICIÓN REALIZADO EL 18 JULIO DE 2022 Y POSTERIORMENTE EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SENTENCIA No 42 JUNIO 02 DE 2022. A LA FECHA SIN RESOLVER.

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 09/11/2022 15:56

Para: Javier Mauricio Vargas Montenegro <donbambam@yahoo.es>
CC: Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CORDIAL SALUDO,

Ofreciendo respuesta a su solicitud, me permito indicar que las solicitudes por usted referidas y sobre las cuales alude estar reiterando, le informo que las misas ya fueron objeto de pronunciamiento por parte de este Despacho judicial a través de auto No. 1482 del 8 de septiembre del 2022, el cual fue notificado por estado el 9 de septiembre de la misma calenda.

Para mayor ilustración se remite copia de la aludida providencia.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

De: Javier Mauricio Vargas Montenegro <bambamcho@hotmail.com> en nombre de Javier Mauricio Vargas Montenegro <donbambam@yahoo.es>

Enviado: jueves, 3 de noviembre de 2022 15:56

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REITERACIÓN 2 A SOLICITUD DERECHO DE PETICIÓN REALIZADO EL 18 JULIO DE 2022 Y POSTERIORMENTE EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SENTENCIA No 42 JUNIO 02 DE 2022. A LA FECHA SIN RESOLVER.

ii) **POR SECRETARIA O EL PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO,** remitirle la presente providencia, adjuntando el auto del 8 de septiembre de 2022.

iii) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público**

son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Jueza.